

RESOLUCIÓN DE 13 DE JULIO DE 2016, DEL TRIBUNAL Nº 1 DE LA ESPECIALIDAD EDUCACIÓN FÍSICA, DEL CUERPO DE MAESTROS, POR LA QUE SE RESUELVE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR D/DÑA. DAVID LÓPEZ GONZÁLEZ D.N.I. 045684496

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5.9.1.c) de la Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, por la que se convocap**rocedimiento selectivo de ingreso al cuerpo de maestros** y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo, los criterios de evaluación establecidos por la Comisión de Selección y en función de los cuáles se le ha evaluado son:

SEGUNDA PRUEBA:DEFENSA DE LA PROGRAMACIÓN.

- 1- Presentar, estructurar, justificar y contextualizar la programación a la realidad, a la legislación vigente, desarrollando el currículum en todos sus niveles y aspectos. (20% del valor)**

Justificación: Presenta, estructura, justifica y contextualiza la programación de forma simplemente correcta obviando las referencias legislativas.

- 2-Desarrollartodos los elementos curriculares adaptados al nivel elegido, temporalizando y secuenciando de forma coherente las unidades didácticas programada, que contemplarán los aprendizajes básicos necesarios para que el alumnado alcance una evaluación positiva atendiendo a la diversidad. (20% del valor)**

Justificación: Debería haber explicado la secuenciación de las Unidades Didácticas.

- 3-Utilizar estrategias motivadoras, donde se refleje una adecuada organización, se tenga en cuenta los recursos a utilizar, se fomente los valores, plantee medidas para la atención a la diversidad, abarque las TIC, el fomento de la lectura, el desarrollo de las destrezas orales y escritas así cuantos otros aspectos que desarrolla el currículum, y que implique a la comunidad educativa. (20% del valor)**

Justificación: No presenta una estrategia motivadora que sirva de eje conductor a todas las Unidades Didácticas.

- 4-Evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje reflejando los procedimientos e instrumentos utilizados en ambos procesos así como criterios de calificación y recuperación que valoren, no sólo el ajuste entre el diseño, el desarrollo y los resultados de las programaciones didácticas, sino la viabilidad y funcionalidad de las mismas a la realidad . (20% del valor)**

Justificación: No trata el apartado de recuperación para los alumnos suspensos, ni indicadores de logro.

- 5-Mostrar una expresión fluida y comprensible con recursos para captar la atención del oyente, estableciendo conexiones entre los diferentes apartados y anexos de la misma, fundamentándola con planteamientos científicos (bibliografías, citas...) y prácticos para su defensa que permita realizar una valoración personal. (20% del valor).**

Justificación: muestra expresión en ocasiones atropellada y no fundamenta sus planteamientos de forma científica, únicamente se remite a una bibliografía muy general.

SEGUNDA PRUEBA: EXPOSICIÓN DE LA UNIDAD DIDÁCTICA.

1-Presentar, estructurar, justificar y fundamentar el contenido de la Unidad Didáctica. (20% del valor)

Justificación: La fundamentación teórica es insuficiente.

2-Desarrollar todos los elementos curriculares adaptados al nivel elegido, temporalizando y secuenciando de forma coherente y con una estructura de sesiones y progresión de las tareas que se van a llevar a cabo en la Unidad Didáctica, que contemplarán los aprendizajes básicos necesarios para que el alumnado alcance una evaluación positiva atendiendo a la diversidad. (20% del valor)

Justificación: No desarrolla suficientemente todos los elementos del currículo (contenidos, evaluación y metodología).

3-Utilizar estrategias metodológicas motivadoras, donde se refleje una adecuada organización, se tenga en cuenta los recursos a utilizar, plantee medidas de atención a la diversidad y que permitan que las tareas se ajusten a los objetivos propuestos. (20% del valor)

Justificación: Las estrategias metodológicas y los estilos de enseñanza no están suficientemente desarrollados.

4- Evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje reflejando los procedimientos e instrumentos utilizados en ambos procesos así como criterios de calificación y recuperación. (20% del valor)

Justificación: Trata de forma insuficiente el apartado de la evaluación.

5-Mostrar una expresión fluida y comprensible con recursos para captar la atención del oyente. (20% del valor)

Justificación: Muestra una expresión dubitativa con poca vocalización.

Una vez revisadas las calificaciones aportadas por los componentes del Tribunal, y en virtud de la justificación establecida en cada criterio, se ratifica en la calificación, **procediendo a desestimar** la reclamación presentada (manteniendo la puntuación de la segunda parte quedando en **3.380**).

Contra la presente resolución, de acuerdo al apartado 7.2.2, de la Resolución de 24 de febrero de 2016, no podrá interponerse recurso alguno, debiendo esperar a la publicación prevista en el apartado 8.4 de la convocatoria para, en su caso, interponer el correspondiente recurso de alzada.

En Valladolid, a 15 de julio de 2016
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL,

Fdo.: Luis López Rodríguez